



NACIONAL



**DECISION ADMINISTRACION 213/2009**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (JGM)**

Apruébase un contrato en el marco del Decreto N° 1421/02.  
Del 04/05/2009; Boletín Oficial 07/05/2009.

VISTO las Leyes Nros. 24.629 y 25.164, los Decretos N° 1615 del 23 de diciembre de 1996, N° 1421 del 8 de agosto de 2002, N° 577 del 7 de agosto de 2003, N° 149 del 22 de febrero de 2007, N° 1547 del 6 de noviembre de 2007 y N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y lo solicitado por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DE SALUD, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del artículo 5° de la Ley N° 24.629 se determinó que los contratos de locación de servicios que resulten indispensables para la cobertura de servicios esenciales, incluidos los de los entes descentralizados, deberán tener respaldo presupuestario y ser autorizados por Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL, por Decisión Administrativa o Resolución del ente descentralizado, en la que constarán detalladamente los fundamentos de las contrataciones, sus respectivos montos y las obligaciones que generen.

Que el Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional establece en su artículo 9° del Anexo I el régimen de contratación para la cobertura de actividades de carácter transitorio y por tiempo determinado referidas a la prestación de servicios.

Que a fin de asegurar el normal funcionamiento del organismo resulta necesario proceder a la contratación de una persona para desempeñarse en la Secretaría Privada de la Unidad Superintendencia de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DE SALUD.

Que a través del Decreto N° 2098/08 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), estableciéndose los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el Nivel D, la exigencia de título universitario o terciario de carrera de duración no inferior a DOS (2) años, correspondiente a la función o puesto a desarrollar.

Que a fin de posibilitar la contratación de la señora Agustina Nerea CUETO (DNI N° 34.339.632) corresponde exceptuar a la misma de las restricciones contenidas en el inciso c), punto II, del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo establecido por el artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Dase por autorizada la excepción a la señora Agustina Nerea CUETO (DNI N° 34.339.632) de las restricciones contenidas en el inciso c), punto II, del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, al solo efecto de posibilitar su contratación, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo I, que integra la presente medida.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.  
Sergio T. Massa; María G. Ocaña.

ANEXO I

<b>APELL. Y NOM.</b>	<b>Nº DOC.</b>	<b>NIVEL FUNCION</b>	<b>GRADO RANGO</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>RETRIBUCION MENSUAL</b>	<b>RETRIBUCION TOTAL</b>
<b>CUETO, Agustina Nerea</b>	<b>34.339.632</b>	<b>D</b>	<b>0</b>	<b>01/01/2009 - 31/12/2009</b>	<b>2.235,50</b>	<b>27.013,25</b>

